

AYTO DE GELVES
ENTRADA
10/05/2023 10:45
4475

PROYECTO TECNICO APERTURA DE AREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS. GELVES. SEVILLA

ARQUITECTO: JESUS MARIA BORREGO ROJAS con dni

PROPIETARIO: ANGEL MADERA FREIXAS con dni

INDICE
MEMORIA
0001 agentes, definición y actividad
0002 definición y ubicación establecimiento
0003 proceso productivo y de uso
0004 justificación urbanística Y declaración de circunstancias
0005 accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas
0006 normas higiénico-sanitarias y prevención de riesgos laborales
0007 condiciones de seguridad y prevención de incendios
0008 estudio acústico
0009 otros aspectos medioambientales
0010 legislación aplicable en vigor
0011 legislación sobre policía de espectáculos públicos
0012 memoria técnica de instalaciones y equipamientos
PLANOS

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	1/130



AYTO DE GELVES
ENTRADA
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2[G], GELVES, SEVILLA. 4475

AGENTES, DEFINICIÓN Y ACTIVIDAD

ANTECEDENTES Y PROMOTOR

Se redacta el presente proyecto "para la puesta en funcionamiento de actividad de AREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS AR SECTOR 8 2[G], GELVES, Sevilla por encargo del promotor D. Angel Madera Freixas con dni [redacted] domicilio a efectos de notificaciones en la dirección anteriormente citada.

El emplazamiento se encuentra totalmente adecuado al fin que va a desarrollar, ya que anteriormente se ha solicitado la correspondiente licencia de obras, por lo que no serán necesarias obras previas al desarrollo de la nueva actividad de acuerdo a la normativa general y sectorial en vigor y de obligado cumplimiento.

REDACTOR

El proyecto ha sido redactado por Jesús María Borrego Rojas con DNI número, [redacted], colegiado con el número 5469 en el Colegio Oficial de Sevilla. Y con domicilio profesional en calle Arquitectura 6, torre 9, planta 8, módulo 3, 41015, Sevilla.

SITUACION DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente proyecto se encuentra situado en AR SECTOR 8 2[G], GELVES con referencia catastral 3965106QB6336N0001IJ.

Dado el uso previsto dotacional para el emplazamiento en la normativa urbanística, no hay impedimento previo para implantar la actividad.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Área de pernocta de autocaravanas

Se diferencian las estancias de oficinas, almacenes y baños.

Las instalaciones cuentan con parcelas para ubicar las autocaravanas dotados con tomas de corriente además de una zona de vertido de aguas grises y negras además edificios destinados a oficinas, baños y almacenes utilizando contenedores marítimos reutilizados con sus certificados correspondientes.

OBJETO

El objeto del presente proyecto es describir las características técnicas de las instalaciones y bienes de equipos existentes, que permiten una evaluación correcta de la incidencia o impacto que el ejercicio y explotación de la actividad puede generar en el entorno y sobre la salud. Asimismo, describiremos y aportaremos los datos necesarios para la calificación y ordenación de la actividad, de forma que se posibilite la obtención de la correspondiente Licencia de Actividad.

La presente memoria técnica describirá como se ha adaptado el emplazamiento de referencia, donde se pretende legalizar la actividad objeto de este proyecto, a la normativa sectorial de obligado cumplimiento.

Código Seguro de Verificación	IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	2/130



AYTO DE GELVES
ENTRADA
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2[G]. GELVES, SEVILLA 4475

En la confección del mismo se ha tenido en cuenta lo preceptuado por la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad ambiental, encontrando que la actividad que nos ocupa se encuentra incluida en el anejo I "Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental". En apartado específico de esta memoria se justificará el estudio ambiental de acuerdo al Reglamento de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

13.4.BIS -> Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Protección contra incendios:

Reglamentos

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (BOE núm.298 de 14 de diciembre de 1993).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 74 de 28 de marzo de 2006).
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 22 de 25 de enero de 2008).

Órdenes

- Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria sobre Extintores de Incendios (ITC-MIE-AP5).
Modifica la Orden de 31 de mayo de 1982, la Orden de 26 de octubre de 1983, la Orden de 31 de mayo de 1985 y la Orden de 15 de noviembre de 1989.
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el Anexo I y los Apéndices del mismo (BOE núm. 10 de 28 de abril de 1998)

Normas

- UNE 23727:1990. Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.
- UNE-EN 1363-1:2000. Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 1363-2:2000. Ensayos de resistencia al fuego. Parte 2: Procedimientos alternativos y adicionales.
- UNE-EN 13501-1:2002. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación.
Parte 1. Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego.
- UNE-EN 13501-2:2004. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de su comportamiento ante el fuego. Parte 2: Clasificación a partir de datos obtenidos en los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación.
- UNE 23032:1983. Seguridad contra incendios. Símbolos gráficos para su utilización en los planos de construcción y planes de emergencia.

Código Seguro de Verificación	IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	3/130



- UNE 23033-1:1981. Seguridad contra incendios. Señalización.
- UNE-EN 3-7:2004. Extintores portátiles de incendio. Parte 7.
- UNE 23120:2003. Mantenimiento de extintores portátiles contra incendios.

Iluminación:

Reglamentos

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997).

Instalaciones eléctricas:

Reglamentos

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

Ventilación:

Reglamentos

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE núm. 97 de 23 de abril 1997).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 74 de 28 de marzo de 2006).
- Real Decreto 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación.

Normas

- UNE 100 011-91. Climatización. La ventilación para una calidad aceptable del aire en la climatización de los locales.
- NBE CT-79 de Condiciones Térmicas en los edificios.


Calidad Medioambiental:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 29 de diciembre, por el que se regula el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- NBE CA-88 de Condiciones acústicas en los edificios
- Decreto 6 de 2012

Prevención de Riesgos Laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	4/130



- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas:

- Código Técnico de la Edificación. DB-SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- Decreto 293/2009

Normativa Municipal:

- Ordenanza Municipal de Licencias de Actividad de Sevilla.
- Cualquier otra ordenanza Municipal de Sevilla, que pueda afectar a la implantación de la actividad

Normativa Específica:

- o DB-HS: Salubridad.
- o DB-HR: Protección frente al ruido.
- o DB-HE: Ahorro de energía.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Derogada parcialmente por:

- o R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

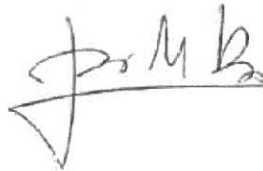
Modificada por:

- o Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Desarrollada por:


- o R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Orden de 25 de enero de 2007 que desarrolla el RD 9/2003 (BOJA 46/2007).
- Real Decreto 455/2010, por el que se modifica el RD 1457/1986.
- Norma UNE 157001:2002 Criterios generales para la elaboración de proyectos.

Sevilla a 24 de abril de 2023



Firmado. D. Jesús María Borrego Rojas
Arquitecto

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	5/130



DEFINICIÓN Y UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO

CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN Y ENTORNO

El emplazamiento tiene acceso directo a la calle Rio, Gelves, Sevilla. El emplazamiento objeto de este proyecto linda por su perímetro con viario público, orilla del río Guadalquivir y parcela del ayuntamiento. No existe impedimento urbanístico en el uso del local para el desarrollo de la actividad objeto del presente proyecto.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL EDIFICIO

EMPLAZAMIENTO

El emplazamiento es de forma asimilable a trapezoidal, con una superficie de 6183.00 m2.

El emplazamiento está libre de edificaciones y solo se implantarán tres contenedores marítimos adaptados en taller y una pequeña red de saneamiento que corregirá los posibles efectos medioambientales de la actividad.

Los contenedores cumplen lo exigido en la altura libre exigible de 2.7 m.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN EXISTENTE. CRITERIOS DE DISEÑO

Se utilizan contenedores marítimos adecuados a el uso que se le va a dar en el emplazamiento.


COMPOSICION

La distribución se puede contemplar en el correspondiente cuadro de superficies del documento planos de este proyecto y se puede consultar en la relación que a continuación se detalla (superficies útiles):

Estado modificado:

CUADRO DE SUPERFICIES		
SUPERFICIES ÚTILES		
ZONAS ESTACIONAMIENTO (*)	1520.00m ²	
CIRCULACION VEHICULOS (*)	1680.00m ²	
ZONAS DE ESPARCIMIENTO (*)	2893.00m ²	
BAÑOS	21.55m ²	
OFICINAS	23.60m ²	
ALMACENES	28.00m ²	
TOTAL SUPERFICIE UTIL	73.15m ²	
TOTAL SUPERFICIE UTIL EXTERIOR	6093.00m ²	
(*) SUPERFICIE ÚTIL DESCUBIERTA. NO COMPUTADA EN EL TOTAL DE SUPERFICIE ÚTIL		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS		
	LOCALES	TOTAL
PLANTA BAJA	90.00m ²	90.00m ²
TOTAL	90.00m ²	90.00m ²
SUPERFICIE DE PARCELA		6183.00m ²
OCUPACION (1p/10m2) según CTE db-SI -> 9 pax		

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	6/130



AYTO DE GELVES
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2[G]. GELVES, SEVILLA. 4475

La forma y dimensiones de la actuación quedan descritos en la planimetría del presente documento.

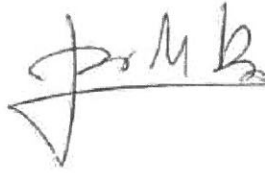
JUSTIFICACIÓN URBANISTICA

En la redacción del presente proyecto, se ha tenido en cuenta que la Normativa Urbanística actualmente en vigor en Gelves (PGOU), se cumple en todos los aspectos referentes a alturas, alineaciones, rasantes, etc.

DOCUMENTACION CATATASTRAL

Se aporta la ficha catastral en la página siguiente.

Sevilla a 24 de abril de 2023



Firmado. D. Jesús María Borrego Rojas
Arquitecto

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	7/130



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3965106G.B6336N00011J

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE ESPAÑA



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AR SECTOR 8 2[G] Suelo
41120 GELVES [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construída:

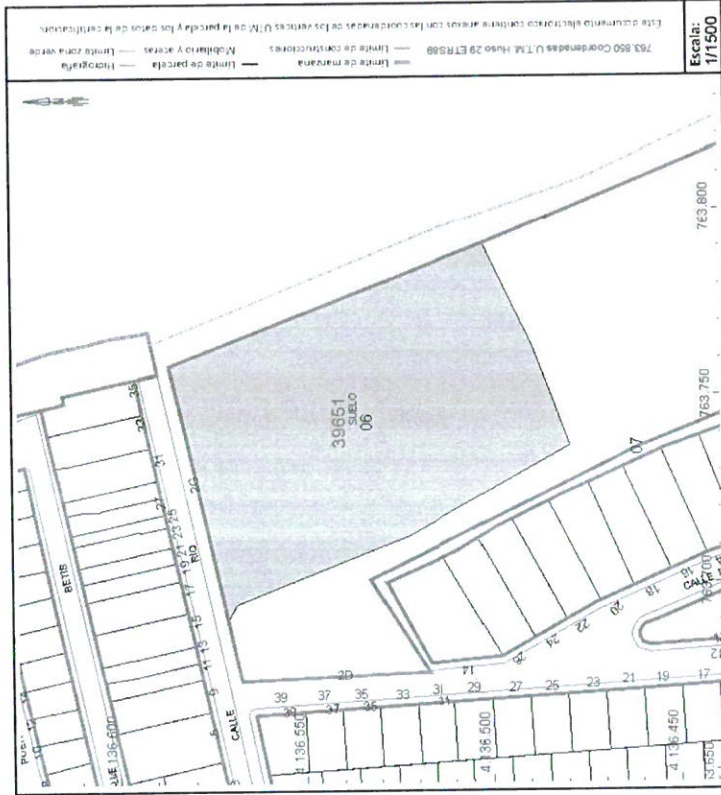
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.183 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 6 de Febrero de 2023

Código Seguro de Verificación	IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	8/130



AYTO DE GELVES
ENTRADA
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2(G). GELVES, SEVILLA. _
4475

OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Esta actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando por tanto sometida a trámite de calificación ambiental.

a) Objeto de la actividad.

Se trata de unas instalaciones para dar servicio a la actividad de área de pernocta de autocaravanas.

Los planos se podrán consultar en el documento correspondiente de este proyecto.

c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

Para el desarrollo de la actividad no se precisa maquinaria:

Proceso productivo

La actividad es la de zona de pernocta de autocaravanas. El proceso productivo es pues simple y queda perfectamente definido por la actividad a legalizar.

Materiales empleados y almacenados

El material empleado y almacenado consiste en todo tipo de utensilios. El almacenaje de productos se realiza en el propio local mediante el uso de armarios y vitrinas expositoras destinadas a almacén.

Se mantendrán los niveles de ventilación adecuados para evitar concentraciones indeseables u olores.

d) Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

Para el proceso productivo no se transforma ningún material, por lo que sólo se usan los productos antes descritos para su venta al público. El almacenamiento de materia prima es adecuado a los volúmenes previstos de negocio.

Como subproducto y residuo del proceso, se generan pequeñas cantidades de papel y cartón propio de los embalajes de los consumibles a la venta.

No se generarán residuos peligrosos.

Los residuos generados por la actividad son de un sólo tipo:

Otros aspectos medioambientales 1

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	76/130



AYTO DE GELVES
DE AUTOSERVICIOS ENTRADA
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2[G]. GELVES, SEVILLA. _

1.- Residuos asimilables a RSU (papel, cartón, trapos, embalajes, etc.)

e) Riesgos ambientales previsible y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.

Justificamos el cumplimiento del R.D. 297/95 Reglamento de Calificación Ambiental

Residuos

Los productores de residuos peligrosos estarán obligados a:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- Poner los residuos peligrosos generados a disposición de una empresa autorizada para la gestión de los mismos.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y del destino de los mismos.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Presentar un informe anual a la Consejería competente en materia de medio ambiente en el que deberán especificar, como mínimo, la cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, la naturaleza de los mismos y su destino final.
- Informar inmediatamente a la Consejería competente en materia de medio ambiente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.

RESIDUOS SÓLIDOS

Tipo de desperdicios que se generarán el establecimiento:

- Envases y embalajes de papel, cartón y plástico.

Este tipo de residuos se depositarán en cubos separados de las mismas características de los primeros. Estos residuos se verterán en contenedores de reciclaje municipales específicos. Los recipientes serán adecuados con cierre hermético y apertura no manual; serán de fácil limpieza y desinfección.

OLORES

La actividad a desarrollar no produce olores o humos.

CONTAMINACION ATMOSFERICA

El establecimiento no genera ningún tipo de emisiones contaminantes a la atmósfera.

ESTUDIO DE VERTIDOS LIQUIDOS

- Red de saneamiento general

El saneamiento está dividido en dos tipos de aguas, las aguas pluviales y las aguas fecales.

Otros aspectos medioambientales 2

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	77/130



1- Aguas pluviales

La red de aguas pluviales recogerá el agua que proviene de la cubierta del edificio, recogidas mediante canalones y bajantes internos.

Para recoger el agua de lluvia, las superficies planas deberán tener una pendiente de entre el 2% y el 3% hacia los puntos correspondientes de recogida, debiendo poner como mínimo un punto de desagüe por cada 50m2.

En ellos se dispondrá una cazoleta sifónica de PVC como cierre inodoro, situados a la entrada de la red de aguas pluviales.

Los canalones deben tener una pendiente mínima del 3%. Las bajantes llegarán a una arqueta a través de la cual se unirán a la red de aguas pluviales, cuyas tuberías deben estar enterradas a 60 cm de la superficie (medido desde la generatriz superior) y estar inclinado como mínimo un 2% en todos sus tramos.

2- Aguas fecales

La red de aguas fecales es la procedente de la evacuación de sanitarios.

La red de aguas fecales deberá estar conectada a la red de alcantarillado municipal.

CRITERIOS CLAVE PARA EVALUAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN

En el presente apartado se describen los aspectos ambientales claves de la instalación proyectada.

Ocupación de suelo		
Uso actual del suelo afectado:		COMPATIBLE
Superficie que ocupa la instalación		126.00 m2
Clasificación del suelo		RESIDENCIAL
Compatibilidad urbanística		POSITIVA
Ocupación de suelo en zonas cuyo órgano competente no es e		
Zona portuaria		NO APLICA
Dominio Público Hidráulico o zona de policía		NO APLICA
Dominio Público Marítimo Terrestre. Zona de		NO APLICA
Vía pecuaria. Ocupación o aprovechamiento		NO APLICA
Monte Público o Terreno Forestal		NO APLICA
Espacio Natural Protegido3		NO APLICA
Emisiones de COVs		
Uso actual del suelo afectado:		NO APLICA
Sistema de control de emisiones de COV y iustificación de su elección		NO APLICA
Valores límites de emisión.		NO APLICA
Posible emisión difusa y medidas correctoras		NO APLICA
Adecuación del diseño descrito en el proyecto para minimización de emisiones de COV a lo		NO APLICA
Ruido		
X Estudio acústico por técnico o ECCMA		JUSTIFICADO
Valores límites de emisión		65 dBA
Consumo de agua		
Procedencia de agua		RED MUNICIPAL
Consumo medio estimado (m3/día)		Inapreciable
Consumo máximo estimado (m3/día)		Inapreciable
Vertidos		

Otros aspectos medioambientales 3

Código Seguro de Verificación	IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV70SOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	78/130



Nº de puntos de vertido y ubicación de los mismos (coordenadas UTM)	Ver planos de saneamiento X: 234494.42 Y: 4140647.45 Huso 30 Hemisferio Norte
Tipo de vertido (proceso asociado a cada Destino de cada vertido (Dominio Público o Caudal y parámetros contaminantes asociados	Aguas fecales Red municipal Inapreciable
Residuos Peligrosos y No peligrosos	
Valores límites de emisión de cada parámetro	INAPRECIABLE
Sistema de depuración. Método de tratamiento y justificación de su elección	Red general de saneamiento
Residuos generados y código LER asociado	20 01 01 Papel y cartón.
Proceso en que se genera	Desarrollo de la actividad
Cantidad anual estimada	< 1 kg/día *250 d/año
Tipo de Gestión	Gestión de Residuos por empresa municipal de residuos sólidos urbanos de Sevilla

MEDIDAS CORRECTORAS Y CONDICIONADOS AMBIENTALES

Las medidas correctoras son las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente. Las medidas correctoras se deben contemplar en todas las fases del diseño del proyecto, en cuanto a las fases de construcción, explotación y abandono. En defecto de estas medidas, se adoptarán aquellas otras dirigidas a compensar los efectos ambientales negativos, a ser posible con acciones de restauración o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

MEDIDAS CORRECTORAS

A continuación, se describen las medidas correctoras propuestas para la actividad clasificadas según los efectos ambientales que tratan de reducir:

CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS:

Protegido mediante las zonas de aguas grises y negras que se ajustarán en todo momento a lo establecido por las compañías suministradoras.


CONTAMINACIÓN DEL SUELO:

Protegido mediante las zonas de aguas grises y negras que se ajustarán en todo momento a lo establecido por las compañías suministradoras.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

Otros aspectos medioambientales 4

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHIJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	79/130



La masa de arbolado contrarrestará las emisiones de las autocaravanas y es por ello que más de la mitad de la superficie de la parcela se ha de colmatar de arbolado y setos.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:

Todas las máquinas que se instalen se asentarán sobre juntas elásticas de escaso coeficiente de transmisión acústica y vibratoria.

BUENAS PRÁCTICAS

Con un adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones y la observación de las buenas prácticas que se muestran a continuación se pueden reducir los impactos ambientales de la actividad que se lleva a cabo.

Los recursos y materiales utilizados son:

- Materias de primas y de consumo: Energía eléctrica.
- Maquinaria y equipos: No procede.
- Instalaciones: Climatización del propio local donde se desarrolla la actividad que necesitan de tomas de agua, sistema de iluminación, acometida eléctrica, ventilación, ...

El personal implicado en la aplicación de estas buenas prácticas son los responsables de la operación de la actividad comercial.

Respecto a los residuos asimilables a RSU. Se trata de restos de envases y embalajes de cartón, plástico y vidrio que no hayan contenido productos peligrosos, residuos de materia orgánica, papel de oficina, ...

Los vertidos que se generan son sobre todo agua de limpieza y aguas sanitarias.

CONSUMO DE ENERGÍA

- Valorar el coste de los equipos con criterios ecológicos, no descartando productos más caros, que a la larga por su bajo consumo eléctrico sean más beneficiosos.
- Estudiar el consumo eléctrico por zonas para poder establecer objetivos de reducción en su utilización.
- Desconectar los equipos de la toma de corriente, cuando existan períodos de tiempo largos en los que no se trabaja.
- Sustituir, en la medida de lo posible, los equipos antiguos que no hagan un uso eficiente de la energía, por otros que si lo hagan.
- Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por sistemas basados en tubos fluorescentes ya que consumen menos energía.
- Aprovechar al máximo la luz natural durante el desarrollo del trabajo.
- Ajustar la iluminación a las necesidades del puesto de trabajo, tanto en intensidad como en calidad, ya que es un elemento de eficiencia energética.
- No apagar y encender los tubos fluorescentes con frecuencia, ya que el mayor consumo se realiza en el encendido.
- Colocar dispositivos de selección del nivel de iluminación para obtener siempre la intensidad de luz adecuada.

Otros aspectos medioambientales 5

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	80/130



AYTO DE GELVES
ENTRADAS
10/05/2023 10:45
AR SECTOR 8 2[G]. GELVES, SEVILLA. _
4475

- Incorporar sistemas de detección de presencia para el encendido y apagado de las luces en las zonas menos transitadas.
- Limpiar asiduamente los sistemas de iluminación para mejorar su rendimiento.
- Reducir consumo eléctrico de la climatización, mediante el aislamiento de puertas y ventanas.
- No colocar obstáculos entre el climatizador y los usuarios para optimizar su funcionamiento.
- Usar la climatización, sólo cuando sea necesario, pudiendo regular la temperatura en cada zona.
- No colocar obstáculos entre el climatizador y el usuario para optimizar su funcionamiento.
- Realizar campañas de información sobre el ahorro energético para empleados.

CONSUMO DE AGUA

- Realizar un seguimiento del consumo de agua que se realiza, instalando contadores de agua por las distintas zonas para determinar consumos por áreas y acometer estudios para la racionalización y minimización de los consumos de agua.
- Se deben cerrar los grifos cuando no se utilicen.
- Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua.
- Controlar la acometida de agua para detectar fugas y evitar sobreconsumos de agua por averías y escapes.
- Controlar el agua de limpieza y reutilizarla si fuera posible.
- Mantener ordenados los puestos de trabajo para así poder reducir la frecuencia de limpieza y disminuir el consumo de agua.
- Realizar campañas de información sobre el ahorro de agua para empleados

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO


- Emplear sistemas de limpieza en el lugar y en el momento en que se precise y siempre junto a sistemas de extracción de aire.
- Estandarizar el agente de limpieza a emplear óptimo para cada proceso o etapa (el más efectivo, el menos contaminante, económico, en menor cantidad, etc.).
- Emplear un sistema de limpieza que evite o minimice el uso de disolventes y limpiar sólo cuando sea necesario.

COMPRAS

- Elegir, en lo posible, materiales y productos ecológicos con certificaciones que garanticen el menor impacto ambiental negativo durante su ciclo de vida como la etiqueta ecológica que figura en la imagen.
- Elegir, en lo posible, los productos entre los menos agresivos con el medio.
- Los procedimientos de inspección de materiales antes de su compra, permiten asegurarse de que estos materiales se ajustan a las necesidades y están en buen estado.
- Evitar, en lo posible, materiales con elementos tóxicos o peligrosos como plomo, amianto.

Otros aspectos medioambientales 6

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	81/130



- Solicitar a los proveedores que envasen los productos en recipientes fabricados con materiales reciclados, biodegradables y que puedan ser retornables o al menos reutilizables.
- Estudiar con el proveedor la eliminación de los envases y embalajes innecesarios, o bien analizar la posibilidad de reutilizarlos.
- Adquirir papel reciclado para las oficinas de la empresa y utilizarlas en cartas, facturas, cuadernos, ...

ALMACENAMIENTO

- Espaciar los productos para evitar choques y también facilitar la inspección.
- Mantener la limpieza y el orden en las instalaciones utilizadas como almacén.
- Hacer una relación de los productos utilizados y separarlos adecuadamente en el almacén.
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia o producto.
- Aislar los productos peligrosos del resto, manteniendo las distancias reglamentarias entre productos incompatibles.
- Proteger los almacenes de las inclemencias del tiempo para evitar el deterioro de los productos.

USO Y CONSUMO


- Reutilizar, en lo posible, materiales y componentes y también los envases.
- Usar los productos vaciando completamente los recipientes, botes y contenedores.
- Evitar la mala utilización y el derroche de los distintos productos.
- Realizar campañas de formación a los trabajadores para el ahorro en el consumo de los materiales consumibles.
- Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos, tanto ambientales, como de salud, que conlleva una mala utilización de los materiales y sustancias peligrosas que ellos manejan.
- Comprobar que los productos están debidamente etiquetados y con unas claras instrucciones de manejo.

RESIDUOS

- Adaptar la infraestructura de la instalación para la correcta segregación en origen sin que se mezclen los residuos entre sí y que estén correctamente identificados.
- Colocar los contenedores en zonas bien ventiladas, a cubierto del sol y la lluvia separados de focos de calor, y colocados de forma que no estén próximos aquellos productos que puedan reaccionar entre sí.
- Disponer de un código de colores e impresos visibles que identifiquen el deshecho, tanto en los envases como en las áreas de almacenamiento, delimitando cada punto claramente.
- Supervisar periódicamente si los contenedores están disponibles y si las zonas de almacenamiento están en condiciones adecuadas.
- La segregación, identificación y envasado de los residuos se realizará en origen, nunca mezclando distintos tipos de residuos entre sí.

Otros aspectos medioambientales 7

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	82/130



- Los textiles y cartones que han estado en contacto con aceites y grasas usadas, con residuos peligrosos y deben guardarse en contenedores para su recogida y posterior gestión.
- El agua de limpieza, reutilizarla si fuera posible y gestionarla como un residuo peligroso en el caso de contaminación.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

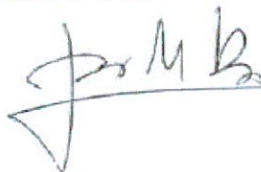
No procede la aplicación de seguimiento ambiental al no estar la actividad clasificada.

INDICADORES AMBIENTALES

No procede la aplicación de seguimiento ambiental al no estar la actividad clasificada.

A tenor de los resultados teóricos obtenidos, el técnico que suscribe el presente proyecto, manifiesta que los valores ambientales se encuentran por debajo de los valores exigidos en la Normativa vigente.

Sevilla a 24 de abril de 2023



Firmado. D. Jesús María Borrego Rojas
Arquitecto

Otros aspectos medioambientales 8

Código Seguro de Verificación	IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Fecha	10/05/2023 10:45:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GELVES		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSOHJNVY3JPZVQ4MCETVIA	Página	83/130

